

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 075

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO P.E.P. MENSAJE Nº 04/15 DESAFECTANDO DE LA LEY PROVINCIAL Nº 323 EL INMUEBLE CATASTRALMENTE IDENTIFICADO COMO SECCIÓN C, MA-CIZO 83, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO RÍO GRANDE.

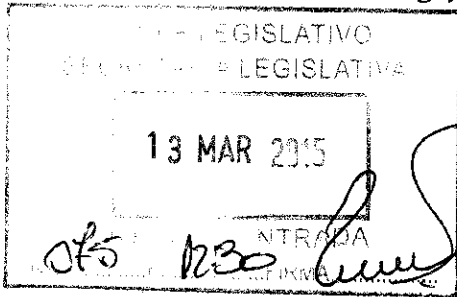
Entró en la Sesión de: 14 MAYO 2015

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo RESOLUCIÓN		
416	12 MAR 2015	HORA 10:36
FIRMA		

MENSAJE N° 04

USHUAIA, 11 MAR 2015



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a esa Cámara Legislativa, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de someter a consideración y tratamiento legislativo el proyecto de ley que se adjunta.

El presente proyecto se basa en lo normado por la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 67, referente a la enajenación de los bienes inmuebles de la Provincia y tiene como objeto desafectar del uso público de Reserva Fiscal, el inmueble catastralmente identificado como Sección C, Macizo 83, Parcela 1 del Departamento Río Grande, con una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS, CON SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (3.336,75 m2) y, autorizar a este Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito dicho inmueble al Instituto Provincial de Vivienda.

Dicha transferencia se efectúa con la finalidad de que el Instituto Provincial de Vivienda, cumpliendo con la normativa que lo rige, otorgue soluciones habitacionales y/o terrenos con la participación activa de todos los vecinos, tomando a su cargo, desde la fecha de efectiva transferencia del inmueble, todas y cada una de las obligaciones que correspondan.

En mérito de las consideraciones vertidas precedentemente, se entiende conveniente que esa Cámara sancione el proyecto de ley que se adjunta al presente, junto con la copia auténtica del Convenio de Transferencia suscripto entre la Provincia y el Instituto Provincial de Vivienda, celebrado con fecha 04 de marzo de 2015, registrado bajo el N° 17.109, y ratificado mediante Decreto Provincial N° 589/15.

Sin más saludo a Usted y a los Señores integrantes de la Cámara Legislativa con mi mayor consideración.

PASE A LA SECRETARIA
LEGISLATIVA. Ushuaia, 13/03/15.

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

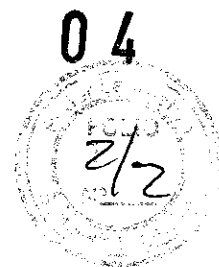
AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D.

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

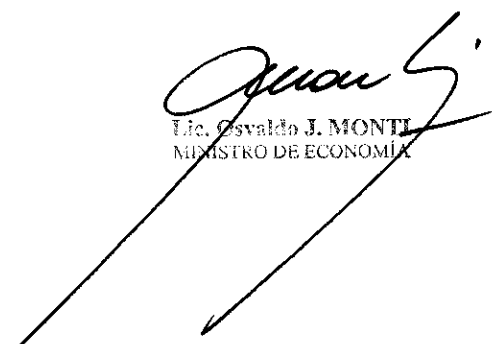



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Desafectar del régimen del artículo 5º de la Ley Provincial N° 323, el inmueble catastralmente identificado como Sección C, Macizo 83, Parcela 1, del Departamento Río Grande, con una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS, CON SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (3.336,75 m2).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a transferir a título gratuito el dominio a favor del Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), el inmueble referido en el artículo 1º, con la finalidad de que a través de su normativa se otorguen soluciones habitacionales y/o terrenos, con la participación activa de todos los vecinos, en el marco del compromiso asumido por ese Poder Ejecutivo, mediante el Convenio N° 17.109 y, en su caso, a los efectos del cumplimiento de los objetivos y funciones de esa entidad autárquica.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA


María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur